

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**4488**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2024 por el cual se autoriza a la Universidad de les Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (código RUCT 3500156)*

El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, en el artículo 36.4 establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 7 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, establece que todos los títulos universitarios tendrán que reunir los estándares de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior. El artículo 9 de la misma Ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta Ley, la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y la viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la comunidad autónoma competente, el informe favorable a los efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de este por la comunidad autónoma indicada.

En el mismo sentido, el Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el cual se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece, en el artículo 27, que el plan de estudios tiene que ser verificado por el Consejo de Universidades y tiene que ser autorizado por la comunidad autónoma. Así mismo, establece que el carácter oficial del título se declara por un Acuerdo posterior del Consejo de Ministros y por la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Esta inscripción tiene efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales, y lleva aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legalmente establecidos.

El punto tercero de este mismo artículo establece que el inicio de la impartición de la docencia del título universitario oficial no puede tener lugar hasta haber dado cumplimiento a los trámites mencionados anteriormente.

El Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales es una titulación de la Universidad de les Illes Balears que sustituye al Máster Universitario en Salud Laboral (Prevención de Riesgos Laborales), actualmente en vigor.

El Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales capacita al alumnado para entender y aplicar los fundamentos, la normativa y los procesos que sustentan la gestión de la prevención de riesgos laborales en el seno de la empresa.

Los objetivos formativos de las especialidades del título responden a la estructura de especialización en los tres ámbitos que regula el Real decreto 39/1997: seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología. Cada especialidad está diseñada para que el alumnado curse en profundidad contenidos específicos en el desarrollo de las capacidades de evaluación y planificación propias de cada materia de la especialidad. El máster incluye la realización de un periodo de prácticas externas en empresas y/o entidades del sector que permitirán familiarizarse con el perfil profesional actual.

El Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales es de oferta anual y tiene una periodicidad lectiva de un curso académico completo, con una carga docente total de 60 ECTS. La Universidad de les Illes Balears es la responsable de la docencia del máster, la cual se impartirá en la modalidad virtual.

El Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, que sustituye al máster homónimo ya existente, se nutrirá de los recursos humanos y económicos propios de la Universidad de les Illes Balears

El Consejo de Gobierno de la Universidad de les Illes Balears, reunido en sesión ordinaria el 26 de julio de 2023, aprobó la implantación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

El 29 de agosto de 2023 el director general de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores emitió el informe preceptivo favorable respecto de la necesidad y viabilidad académica y social de los estudios del título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos



Laborales a que hace referencia el punto 3 del artículo 26 del Real decreto 822/2021, de 28 de diciembre, por el cual se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El 13 de febrero de 2024, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) emitió el informe de evaluación favorable en relación con la solicitud de verificación del plan de estudios oficial.

Por eso, la Universidad de les Illes Balears sometió el Plan de estudios del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (código RUCT 3500156) a la consideración del Consejo de Universidades, el cual, a través de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, reunida el 11 de marzo de 2024, lo verificó positivamente.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, y de acuerdo con el Real decreto 822/2021, la Universidad de les Illes Balears presentó, el 29 de abril de 2024 (núm. riego. GOIBE273779/2024), una solicitud de autorización para implantar e impartir las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (código RUCT 3500156).

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión del día 10 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Autorizar a la Universidad de les Illes Balears a impartir los estudios oficiales del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (código RUCT 3500156) a partir del curso 2024-2025.

**Segundo.** Establecer, en conformidad con el apartado 3 del artículo 27 del Real decreto 822/2021, que el inicio de la impartición de la docencia no podrá tener lugar hasta la declaración, por parte del Consejo de Ministros, del carácter de oficial de los estudios y la posterior inscripción en el RUCT.

**Tercero.** Comunicar este Acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

**Cuarto.** Notificar este Acuerdo a la Universidad de les Illes Balears.

**Quinto.** Publicar este Acuerdo en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de mayo de 2024

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

